

Bogotá D.C, 26 de agosto de 2022.

ACUERDO NO 026 del Consejo Superior

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Internacional de Colombia- UNINCOL, en uso de sus atribuciones estatutarias, formaliza mediante el presente documento, que en el marco de lo dispuesto en el *CAPÍTULO XI. TÍTULOS Y CERTIFICACIONES, ARTÍCULO 56. REQUISITOS DE GRADO, del REGLAMENTO ESTUDIANTIL*, es **requisito de grado**; entre otros, para los estudiantes de los programas académicos de pregrado: *“Haber aprobado los exámenes internacionales o la prueba diseñada por la Institución que certifique el conocimiento de la lengua extranjera en el nivel establecido para cada programa académico, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia Para Las Lenguas”*; correspondiendo como nivel a cada programa, los que a continuación se relacionan:

Programa Académico	Mínimo Nivel de Inglés – Requisito para Graduarse – Marco Común Europeo*
Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	B1.2
Ingeniería Industrial	B1.2
Ingeniería de Sistemas	B1.2
Publicidad y Relaciones Públicas	B1.2
Administración de Negocios Internacionales	B2.2

**Estos niveles corresponden con los aprobados por el Ministerio de Educación Nacional durante el proceso de obtención de los Registros Calificados del cada uno de los programas académicos.*

Independientemente de si el idioma inglés se presenta como un curso (o cursos) dentro del plan de estudios del programa o fuera de este (exclusivamente como un requisito de grado), la institución pone a disposición de los estudiantes los contenidos, actividades exámenes preparatorios, entre otros, de la plataforma “Rosetta Stone”, destinada a fortalecer las habilidades en el idioma en mención. La licencia de Rosetta Stone entregada a cada estudiante tiene vigencia de 1 (un) año, a partir de la fecha en que el estudiante recibe los datos de acceso a la plataforma en su correo electrónico institucional. Esta se encontrará abierta por un año calendario, y el estudiante podrá empezar su estudio a partir del nivel en el que quedó clasificado (Según prueba inicial de la misma plataforma). Si el estudiante no le da el uso adecuado a la plataforma para formarse, y luego de un año, no alcanza el nivel mínimo exigido para ese tiempo, podrá optar por una nueva licencia, realizando a UNINCOL un pago de US\$50 (Valor vigente a la fecha, que puede aumentar según ajustes).

El pago anterior no aplica igual para los estudiantes del programa de Administración de Negocios Internacionales. En su caso, de reprobado cualquier curso de inglés dispuesto dentro del plan de



estudios aprobado para el programa, tendrán que pagar lo correspondiente al valor vigente de los créditos académicos; como lo especifica el Acuerdo 027 del Consejo Superior.

Para el éxito en el uso de la plataforma “Rosetta Stone” se recomienda un mínimo de trabajo del estudiante, en promedio, de 8 horas a la semana. Para los estudiantes Administración de Negocios Internacionales, es obligatorio el uso de la plataforma y desarrollo de actividades allí dispuestas; además de los exámenes del Campus Virtual Institucional.

Este documento es a su vez complemento del ACUERDO NO 021 del Consejo Superior del 30 de septiembre 2021.

El presente documento, Acuerdo No 026, rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase,

en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



Joanna A. Acevedo Terán
Rectora

Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL



Diva Consuelo Andrade
Secretaria General

Fundación Universitaria Internacional de Colombia - UNINCOL

